



659- 1 ? MAR. 2020

Área de Gobierno:
Economía y Hacienda
Departamento: Contratación
Signat.: AVM/MMA
Expte n°: 18/2018 (obras)

Libro n° _____
Folio n° _____

DECRETO

Visto el expediente n.º 18/2018 instruido para llevar a efecto la contratación de la obra denominada **“INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DEL CASTILLO DEL ROMERAL”**, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación; por un importe máximo de licitación de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.474,69 €)** de los cuales **SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (60.256,72 €)** corresponde a la ejecución material de la obra y **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.217,97€)** al IGIC. El plazo de ejecución de dicha obra es de dos (2) meses, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Y, vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

I.- Mediante Decreto núm. 5494- 28 DIC 2018 dictado por el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de diciembre de 2018 se prestó aprobación al expediente para la contratación de la obra **“INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DEL CASTILLO DEL ROMERAL”**, al gasto a que se contrae la contrata con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.6220301, al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y al proyecto de obras; se designa al Director de las obras y se ordena publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II.- Con fecha 28 de diciembre de 2018 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación para la contratación de las citadas obras, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 16 de enero de 2019. Se presentaron a la licitación las empresas siguientes: **“IDEAS, PROYECTOS Y MATERIALIZACIÓN, S.L.”**, **“CLIMAGIL, S.C.P.”**, **“PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.”**, **“ELEC NOR, S.A.”**, **“SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.”**, **“TERCLIMA CANARIAS, S.L.”**, y **“VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.”**.

III.- Por la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de enero de 2019 se propone al órgano de contratación declarar oferta económicamente más ventajosa para la obra **“INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES**



DEL CASTILLO DEL ROMERAL”, la presentada por el licitador “**PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**” por un importe total de 48.846,02 euros, correspondiendo 45.650,49 euros a la ejecución material y 3.195,53 euros al IGIC y con una disminución del plazo de ejecución de una semana.

IV.- Mediante Decreto n.º 193- 05 FEB. 2020 dictado por el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 4 de febrero de 2020, se dispuso excluir del procedimiento de licitación para la contratación de las citadas obras al licitador “**PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**”, al estar incurso en prohibición para contratar.

V.- Con fecha 29 de enero de 2020 se solicita al técnico municipal informe de valoración de la solvencia económica y técnica o profesional aportada por la entidad “**SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.**”, siguiente licitador clasificado conforme a la clasificación realizada por la Mesa de Contratación celebrada el 30 de enero de 2019; emitiéndose el informe requerido con dicha fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

...//...

“ASUNTO: Valoración de Solvencia Económica y Técnica o Profesional en Expediente 18/2018: “INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DEL CASTILLO DEL ROMERAL” aportada por la empresa SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.

SOLICITANTE: Departamento de Contratación.

INGENIERO TÉCNICO: Juan Antonio Quintana de la Nuez, ingeniero técnico municipal del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

*Por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento se me requiere para realizar Informe Técnico sobre Solvencia Económica y Financiera, así como la Solvencia Técnica o Profesional, aportada por la empresa **SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.**, con CIF: B-38.607.594, para la obra: “**INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DEL CASTILLO DEL ROMERAL**”, con un presupuesto de licitación de 60.256,72 €, con IGIC del 7% de 4.217,97, lo que hace un total de **64.474,69 €**. Plaza de Ejecución de dos (2) meses.*

La Solvencia Económica y financiera mínima: 90.385,08 €.

La Solvencia Técnica o Profesional mínima: 42.179,70 €.

Valoración de Solvencia Económica y Financiera:

De la documentación remitida por el Departamento de Contratación, se relaciona un documento denominado: **DECLARACIÓN CIFRA DE NEGOCIO** suscrito por D. Jorge Socas Negrín con DNI 43.816.037-W, de fecha 16 de Enero de 2.019, con un Declaración Responsable del Volumen de Negocios:

Año 2017: 1.939.768,84 €

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la Contratación del Expediente 18/2018: **“INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DEL CASTILLO DEL ROMERAL”**, en su punto 12.a- indica que para la **“...acreditación documental de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable en la que indique que el volumen anual referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, es superior a la cantidad exigida de 90.385,08 €...”**; el mejor ejercicio declarado por **SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.**, corresponde con el año 2.017 por un importe de 1.939.768,84 €, superior al mínimo exigido (90.385,08 €), por lo que **SI** acredita dicha solvencia económica.

Valoración de Solvencia Técnica o Profesional:

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la Contratación del Expediente 18/2018: **“INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DEL CASTILLO DEL ROMERAL”**, en su punto 12.b- indica que deberán acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL mediante los siguientes medios:

. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, **avalada por certificados de buena ejecución**, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad de 42.179,70 €.

. Certificado de ser instalador autorizado según ITC-BT-03 del RD 842/2002 de 2 de agosto.

De la documentación remitida por el Departamento de Contratación, se relaciona Certificado de Gobierno de Canarias de estar en posesión del Carnet de Instalador y un documento denominado: **I. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA LICITADORA EN LOS ULTIMOS AÑOS**, en el que **DESCRIBE 8** unidades de obras con indicación de promotor e importe de cada una de ellas, sin la



acreditación de certificados de buena ejecución indicados anteriormente, por lo que **NO** acredita dicha solvencia técnica según el PCAP.

Por todo ello, el que suscribe **INFORMA** a la Mesa de Contratación:

- *SI acredita la Solvencia Económica y Financiera.*
- *No acredita la Solvencia Técnica o Profesional.”*

...//...

VI.- La Mesa de Contratación celebrada el 3 de febrero de 2020 procedió a dar lectura al informe técnico señalado en el antecedente V y, tras ello, propone requerir a la empresa “**SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.**”, para que, un plazo máximo de tres (3) días hábiles, aporte los certificados de buena ejecución avalados por cada una de las entidades detalladas en el documento incluido en el sobre único denominado “**I. TRABAJOS REALIZADOS POR AL EMPRESA LICITADORA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**”. Requerimiento que le fue notificado mediante correo electrónico el 4 de febrero de 2020 finalizando el plazo de presentación de la documentación requerida el 7 de febrero de 2020.

VII.- Con fecha 7 de febrero de 2020 la entidad “**SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.**” procede a contestar al citado requerimiento, mediante correo electrónico, aportando un certificado emitido por la entidad **URBAN 2020** de fecha 28 de enero de 2019 y, otro, emitido por la entidad **RENDER INDUSTRIAL** de fecha 8 de julio de 2019.

VIII.- Por la Mesa de Contratación celebrada el día 10 de marzo de 2020 se procede a la valoración de los certificados aportados por el licitador “**SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.**” y se determina lo siguiente:

- Respecto al certificado emitido por la entidad **URBAN 2020** de fecha 28 de enero de 2019, se detecta que la fecha de expedición es posterior al 16 de enero de 2019 -fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas-. Por otro lado, en el documento aportado en su oferta denominado “**I. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA LICITADORA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**”, no figura relacionada la citada entidad.

- Respecto al certificado emitido por la entidad **RENDER INDUSTRIAL** de fecha 8 de julio de 2019, se detecta que la fecha de expedición es posterior al 16 de enero de 2019 -fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas-. Por otro lado, en el documento aportado en su oferta denominado “**I. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA LICITADORA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**” se hace referencia a otros trabajos distintos a los contemplados en el certificado aportado.



Ayuntamiento
de San Bartolomé de Tirajana
http://www.sanbartolome.es

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la exclusión del citado licitador por no acreditar la solvencia técnica o profesional en los términos recogidos en las cláusulas 11.3.3 y 12 del PCAP que rige la citada contratación, al no haber presentado los certificados de buena ejecución que le fueron requeridos relativos al documento aportado en su oferta denominado “**1. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA LICITADORA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**”; y, por lo tanto no cumple con las condiciones de aptitud para poder contratar con el sector público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LCSP.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda de la citada norma legal y demás disposiciones complementarias y, actuando en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2888-1 JUL. 2019, de fecha 1 de julio de 2019, este Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda viene en **DISPONER**:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación para la contratación de la obra “**INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DEL CASTILLO DEL ROMERAL**”, conforme a la propuesta emitida por la Mesa de Contratación celebrada el día 10 de marzo de 2020, al licitador “**SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.**” con CIF n.º B38607594, por no haber acreditado la solvencia técnica o profesional exigida en las cláusulas 11.3.3 y 12 del PCAP que rige la citada contratación; y, por lo tanto no cumplir con las condiciones de aptitud para poder contratar con el sector público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LCSP.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al licitador “**SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.**” con indicación de los recursos que contra el mismo podrá interponer y al Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, ante mí el Secretario General, en San Bartolomé de Tirajana, a 11 de marzo de dos mil veinte.

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL

José Marcelino López Peraza.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

(Resolución nº 2888 -1 JUL. 2019)

Antonio F. Pérez Socorro.

